

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

MIRANDO A LA VIDA

Era en clase de adultos. El Maestro, diríamos que ampliando el círculo de sus obligaciones, enseñaba solfeo, y al tomar en cuenta las disposiciones de uno de sus alumnos—leñador de oficio—quiso adivinar en éste una vena fácil de excelente voz que, al cultivarse, daría el probable rendimiento de una maravilla. El caso valía tenerlo en consideración para ampararlo en la medida de todas las disponibilidades, y... una noche. Dormían las gentes y, a la vera de una ventana, sonó el prodigio de una canción de subida factura melódica que el leñador producía en obsequio de su Maestro... Confirmó esto la apreciación primera y, ya en camino de favor, pudo el preceptor conseguir que a su lado se sumaran otros elementos de protección para así llegar, entre todos, a la realidad de que el mozo ganara las alabanzas y la admiración de todo el Profesorado de un Conservatorio, ante el que se puso a prueba la intensidad y galanura de su decir musical.

Ahora—hemos tenido ocasión de verlo—el leñador dejó de serlo, habiéndose trocado en un estudiante que vive el crecido interés de saber. De una parte, las enseñanzas del bueno de su Maestro, que continúa la obra de pulir sus maneras y de dotarlo de letras y, de otra, la acción amorosa de un sacerdote que, día tras día, provee paciente al futuro *divo* de los secretos del pentagrama.

El milagro está en marcha, y vamos a lo que importa. A decir que un profesional de la Escuela, prestigiado él, ha hecho el descubrimiento. La visión suya, y sus entusiasmos, y su caridad, han traído a un plano de rosadas promesas a un muchachote dado ayer a todas las rudezas y, en cultivo la aptitud manifiesta, allá se ofrece la risa de un porvenir y allá una invocación a la fama. El Maestro lo ha querido en un juego de sus destrezas, y así, con el Maestro, corre el

voto y el orgullo de un pueblo. ¡El Maestro! ¿Quién es y de dónde? En callarlo ahora, hay un mérito mayor para él. Quiso alto su ideal, y alto lo mantiene, fiada su acometida educadora al bien de todos: entendió que la ilusión es un sustento, y la ilusión opera en él las más lisonjeras inquietudes. ¡El Maestro! ¿Más allá del deber? No, puesto que le pertenecen esta clase de indagatorias y cuando al fuero de su celo corresponde poner a salvo las vocaciones. En el Maestro un estudio para cada discípulo, detenidamente, de uno y otro rato...: cariños que reduzcan los obstáculos, urdimbres de la fe, brío de una alegría para la alegría de los que le siguen. En el Maestro la paciencia, y nunca la prisa de acabar y la de sacudirse el compromiso que le fué confiado y que es de todas las horas: de él el esmero por conocer la cualidad saliente de su alumno para ponerla en vía de prosperidad, si lo merece, guía como es de las conductas. Un destello feliz que asoma, que no se malogre; una luz que se inicia, que sea avivada; un pensamiento que empuja, que se vigorice y sea dotado de alas... Nuestro, de los Maestros, el afán bendito de dejar el grito de un servicio que tenga el precio de lo extraordinario, cuando lo extraordinario representa una exaltación mayor del celo que nos incumbe; nuestra la tarea que ha de convertir en *cosa de finura* al leñador, cambiándole las trazas y brindándole la ventura de un horizonte nuevo...

Hubo una revelación, que no debió perderse, y no se perdió. Era de justicia redimir una condición y dotarla de una efectividad lisonjera. El Maestro—que lo es de verdad—halló en ello un motivo de cuidadosa acogida, y allá va el humilde discípulo de una Escuela rural en pos de las conquistas que las manos invisibles de las gracias, tejen para los elegidos...

J. SALVADOR ARTIGA

SECCION LEGISLATIVA

AUTORIZACIONES PARA SOLICITAR TRASLADO

Los meses de enero y julio son los destinados por la Administración para que los Maestros que desean cambiar de destino presenten en las Secciones administrativas las correspondientes autorizaciones para solicitar traslado voluntario documentos precisos y reglamentarios para tomar parte luego en los concursos mensuales.

Los modelos de autorizaciones actualmente en curso, y que pueden ser adquiridos en cualquier librería, están impresos en cartulina, del tamaño de 150 por 100 milímetros, y pueden ser de dos colores: blancos, que se destinan a los Maestros, y rosa, para las Maestras.

La redacción del modelo no ofrece dificultad alguna para los Maestros, es sumamente claro y sencillo; pero en nuestro afán de dar las más amplias explicaciones a nuestros lectores de cuanto pueda interesarles, vamos a examinar la dicha autorización.

En la parte superior derecha del modelo figura un epígrafe destinado a declarar si el solicitante pertenece al primero o al segundo Escalafón y el número que él tiene. Si el interesado aparece en el Escalafón de 1922 (que es el último publicado) no hay complicación alguna, pues consigna ese número; sin embargo, puede suceder que por sentencia del Supremo, resolución administrativa u oposición restringida, el número haya variado o se desconzca, y, en este caso, debe hacerse la correspondiente advertencia. Y también puede ocurrir que el nombre del Maestro esté omitido, o que su ingreso en el Escalafón sea posterior a la fecha de cierre del último publicado: en el primer caso se dice *Omitido*, y en el segundo, *Alta*, consignando, además, el número del interesado en la lista única de opositores de su convocatoria o de la lista general de interinos con derecho a propiedad.

El Maestro, después de consignar en la autorización su nombre y apellidos, ha de detallar las siguientes circunstancias:

«Localidad de su residencia» (pueblo o agregado donde se encuentra la Escuela que sirve). «Destino que desempeña» (Regencia, Dirección, Auxiliaría, Sección, Escuela unitaria, párvulos, etc.) «Categoría» (la que tiene reconocida en 31 de diciembre último). «Fe-

cha de posesión en la Escuela actual» (día, mes y año en los que se hizo cargo de la Escuela donde sirve). «Título profesional que posee» (el de Maestro en el grado que sea). «Forma de ingreso en el Magisterio» (oposición o concurso de interinos). «Turno o medio por que obtuvo su actual destino» (el número del turno si fué nombrado después de publicado el Estatuto actual, o permuta, concurso general de traslado, concurso único, de interinos, oposición, traslado forzoso, derecho de consorte, reingreso, etc., según los casos.

Terminado el documento, el interesado lo fecha y firma, remitiendo tres ejemplares a la Sección administrativa de la provincia de su residencia, durante el mes de enero, reintegrado un ejemplar con póliza de 1,20 y con sellos o pólizas de 0,15 las dos copias.

Es importante saber que aquellos Maestros autorizados ya en anteriores convocatorias (julio o enero pasados) para solicitar traslado y que no han obtenido el cambio de destino que deseaban, no precisan remitir nuevos impresos de autorización, pues los antiguos están vigentes y siguen surtiendo sus efectos legales. Pero puede suceder que el interesado haya cambiado de situación escalafonal, bien por corrida de escalas, oposición restringida o por otras causas, y en tales casos debe presentar otras autorizaciones, para que pueda tenerse en cuenta la nueva categoría en que se encuentra; dato de gran importancia en la provisión de destinos por el cuarto turno.

Y ahora se nos presenta un caso especial y único tal vez: Maestros que sin haber ascendido, que continúan en su mismo sueldo, han cambiado de categoría. Estos son casi todos los Maestros y Maestras del segundo Escalafón.

Por Real orden de 20 de julio último, la que distribuyó entre los Maestros de derechos limitados las 500.000 pesetas para ellos presupuestas, dispuso en su artículo cuarto que el segundo Escalafón constaría de tres categorías: octava, con 3.000 pesetas de sueldo; novena, 2.500; y, décima, con 2.000. Existen, por tanto, una categoría más: la décima; y un sueldo nuevo en ese Escalafón: el de 3.000 pesetas.

Según el Presupuesto general, las catego-

rías del segundo Escalafón eran dos, denominadas primera y segunda; pero, por costumbre, se las conocía con los de octava (2.500 pesetas) y novena (2.000). Ahora resulta que los de este sueldo mínimo han descendido de categoría, pues están en la décima; como los de 2.500 no están ya en la octava, sino en la novena; solamente los ascendidos de 2.500 a 3.000 y los que pasaron de 2.000 a 2.500 conservan la misma categoría, aunque con distinto sueldo.

Nosotros, considerando que este cambio de orden de categorías puede, alguna vez, producir confusiones en la provisión, aconsejamos a todos los Maestros del segundo Escalafón no ascendidos en julio último, que envíen ahora nuevas autorizaciones para sustituir a las anteriores, consignando los de 2.500 la categoría novena, y los de 2.000 la décima, que es la que realmente tiene hoy, y no podían tener antes, ya que la ordenación de ellas ha variado como hemos visto.

HISPANOAMERICANISMO

JOSÉ MARÍA TORRES

Acabamos de recibir varias revistas argentinas, y en la portada de una de ellas aparecen manuscritas estas palabras: «Señor Martos: «Lea José María Torres». Honra a España. Su afectísimo, V. Mercante.»

Leemos, en efecto, la información recomendada. Es una referencia de la celebración del «Día aniversario» de la Escuela Normal número 7 «José María Torres». Se realiza, en el año actual, la inauguración de un busto del mentado patrono de dicho establecimiento, adquirida la escultura por el Ministerio de Justicia e Instrucción pública. Fué el sabio Víctor Mercante el encargado de evocar las excelencias de tal grandiosa figura. De su notable conferencia tomamos los siguientes párrafos:

«José María Torres, nacido en Málaga (1823), se había educado en la Escuela Normal Central de Madrid. La Escuela Normal de Madrid nació en 1840, animada por un espíritu poderoso de modernidad y con un cuerpo escogido de Profesores. Trabajó aquel primer grupo de Profesores con tal fe y tal empeño, que el curso de Torres dió al país tres notabilidades: Cánovas del Castillo, Avendaño y Carderera.

Merced a la solidez de los aprendizajes, al egresar, Torres tenía una visión clara de la Escuela y de su trascendencia en la renovación intelectual y política de su patria. Después de un corto Vicerrectorado, se hizo cargo de la Inspección escolar de la ciudad de Málaga, de Alicante, de Cádiz y de Madrid; durante veinte años consecutivos adquirió en ella esa experiencia que debía ser tan beneficiosa a nuestro país.

Pero Torres llegaba a Buenos Aires des

pués de cumplir cuarenta años, no como un ensayista, sino como una autoridad acreditada por una disciplina profesional que nadie tenía en Buenos Aires.

Para comprender la obra trascendental realizada por Torres, a cargo, durante veinte años, de la Inspección general de Colegios, es necesario comprender, antes del 70, las tentativas infructuosas de nuestros hombres más eminentes para resolver el problema de la educación popular.

Se compenetró de la vida y costumbres de cada provincia; intimó con los gobernantes, y éstos le confiaron proyectos que habían de convertirse en leyes de educación. He aquí *el sembrador*. Su palabra se pierde en el silencio de esta actividad intensa que unificaba el país en un solo pensamiento educacional. Su vasta acción se advierte a través de informes que, como el de 18 de noviembre de 1870, enviado desde Tucumán al doctor Avellaneda, nos dan la clave de su poderosa mentalidad reductora.

Torres era el consultor experto de Sarmiento y Avellaneda, quienes creían que el triunfo de las instituciones democráticas depende de la Escuela. Desde la Inspección general, Torres era el gran consejero.

Los señadores tuvieron siempre a su lado hombres para comprenderlos y pilotos para conducirlos. Desde 1868 ningún plan, resolución o decreto sobre enseñanza, era refrendado por el Ministro sin el soplo inspirador de Torres, quien utilizaba su experiencia con un acierto maravilloso. Torres, que había visto, oído y sembrado, presidiendo el acto de la fundación de los Colegios nacionales; que durante la Inspección había anotado las necesidades de cada provincia,

estaba en condiciones de concebir el vasto plan de resurrección cultural que realizara con la fe y el talento que admiramos hoy.

José María Torres—acaba diciendo el señor Mercante—creó el arquetipo de la Escuela que educa al pueblo argentino desde 1880.>

* * *

Cuando en Hispanoamérica muchas gentes pretenden desplazarnos, enturbando, algunas veces, la limpieza de la Historia, invadiendo a los países aquellos con el poder del dinero y el comercio, tratando de su plantar el hispanismo con el latinismo y el monroísmo, resaltando transformaciones étnicas para perder nuestro entronque racial, las voces más autorizadas se levantan, proclamando las huellas incontrastables del alma española. Huellas que han de despertar en esos pueblos una profunda simpatía, sin ningún recelo, porque significan una transfusión de sentimientos y pensamientos, un deseo de perfeccionamiento filial o fraternal, donde no cabe explotación ni dominio, sino el orgullo de contemplar mayores de edad, con todas las prosperidades posibles, con la mayor independendencia, a patrias de nuestra estirpe, de nuestro idioma, de nuestro espíritu, fuerte y generoso.

José María Torres, como se deja comprender por los párrafos insertos, es un testimonio glorioso del amor y las virtudes que los hijos de España sembraron en América.

Cifran las naciones del Nuevo Mundo su mejor empeño en el amplio desarrollo de la instrucción pública. Y debe ser para nosotros motivo de singular beneplácito el que compatriotas meritorios hayan contribuido a su florecimiento. El reconocerlo así, por unos y por otros, es labor de reconocimiento y afirmación hispanoamericana.

En nuestro folleto «El Maestro de Primera enseñanza argentino», editado en mayo de 1927, dimos una idea, bastante completa, de los progresos docentes argentinos. Sigue en aquel país su marcha ascendente la instrucción pública. Queremos consignar, a modo de apéndice, ciertos datos posteriores.

El Presupuesto de Instrucción pública para 1928 es de 136.075.902 pesos, la sexta parte del Presupuesto general. Las provincias gastan 55 millones. El Consejo Nacional de Educación contribuye con 24 millones de recursos propios. Las Universidades insumen más de 20 millones de pesos; los Colegios nacionales, unos 11 millones; las Escuelas Normales, alrededor de 16 millones; los Establecimientos especiales, sobre

10 millones. La instrucción primaria nacional ha insumido, en 1927, 82 millones de pesos, y la provincial, 50 millones, próximamente. En virtud de la ley Láinez, la enseñanza mejora notablemente, adquiriendo incitante incremento la Escuela nacional, que sustituye a la provincial, cada vez menos eficaz. El porcentaje de analfabetismo es del 19 por 100, en las provincias, y 1,6, en la capital.

Continúan imperando y perfeccionándose los métodos de enseñanza introducidos por José María Torres en la Escuela Normal de Paraná. Los métodos de la Escuela Normal del Paraná se caracterizaban por sus procedimientos experimentales, intuitivos, racionales, que llevan el conocimiento mediante la indagación del alumno dirigido por el Maestro.

Sentimos la íntima complacencia de señalar y divulgar el soplo inicial del ilustre malagueño que impulsó el desenvolvimiento de la cultura popular en la gran República del Plata.

JOSÉ MARTOS PEINADO



DERECHOS PASIVOS LESIONADOS

SEGUNDA LISTA DE ADHESIONES DE MAESTROS PARA RESTABLECERLOS

Almazán, D. Gregorio Gil, 10 pesetas; Valencia, D. Zoilo Lozano, 10; Madrid, don Francisco Pedraz Juanes, 10; D. José Brotons Sanjuán, 10, D. Gracián Triviño, 10; D. Dionisio Garijo, 5; D. Martín Gómez Calleja, 10; D. Pablo Testillano y Parro, 5; doña Tomasa García Granados, 10; doña Dolores Martín Pérez, 10; D. Pedro Gómez Moreno, 10.

Oñate, D. Fructuoso Elías Martínez, 10 pesetas; Fitero, D. Vicente Galindo, 10; Gargantilla, D. Tomás de Agueda, 5; Barrio Erillas (Vallecas), D. Lozano Lozano Martín, 5; Madrid, D. Angel Martín, 10; doña Petra García, 5; Villaverde, huérfana de doña Francisca García Serrano, 5; Salamanca, don Rufino Hernández, 1; Marchena, D. Fernando M. Medina, 10.

Huésca, doña Anunciación Yulve, 10 pesetas; Lluva, doña Eduvigis Gómez, 10; Bilbao, D. Gregorio Pérez, 10; Tabernes de Valldigna, doña Vicenta Llorens, 10; Madrid, D. Dionisio Sánchez, 10; Fuenlabrada, D. Mariano Martín, 5; Prado Segar (Ávila), D. Antonio García Valcácel, 5.

(Se continuará.)

SECCION FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

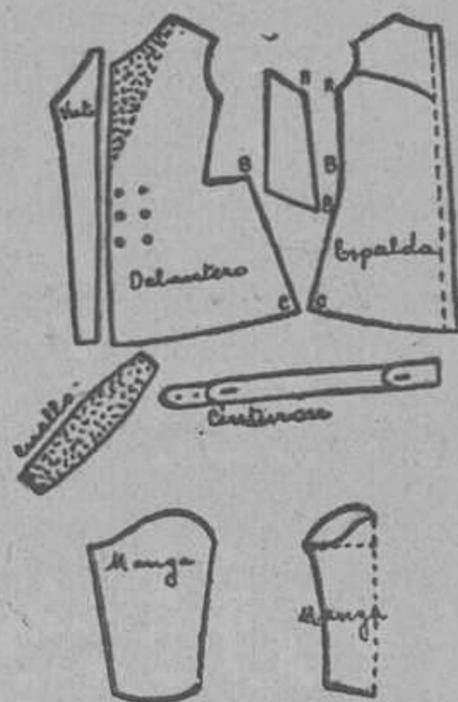
Confección de un abrigo

La prenda que hoy vamos a cortar y confeccionar es un elegante abrigo beige, adornado con pespuntos del mismo tono. La forma puede servir para otras prendas, como, por ejemplo, para una bata blanca de trabajo.

Procédase de la manera siguiente, advirtiendo que, para adiestrar a nuestras alumnas en esta clase de prendas, deben hacerse los patrones en papel o cartulina.

Cortaremos dicho abrigo con arreglo a las siguientes medidas:

Largo del talle de detrás, 38 centímetros;



argó del abrigo, 05; ancho de la espalda, 38; talle de delante, 56; contorno, 96; manga, 58.

Para ello se precisan dos metros ochenta centímetros de género, ciento veinte centímetros de ancho.

De la longitud salen los dos largos (el de la espalda y el del delantero) y lo sobrante, mangas, vistas y cuello.

Representa los patrones de espalda y delantero en su posición natural, antes de proceder a su unión por costuras. De *A* a *B* es recto, como puede verse, y de *B* a *C*, inclinado, para la formación de los canelones.

Tantos más canelones saldrán cuanto mayor inclinación tengan las rectas *A B*.

Ya cortados la espalda y delantero, se

unen por una costura de unos tres centímetros de anchura: primero, los lados *A B*, y después, los hombros *G H*. Esta unión será por medio de hilvanes pequeñitos. Una vez así, se prueba a la persona que haya de vestirlo, a fin de corregir los defectos que haya.

La manga es de las corrientes, no ofreciendo dificultad alguna. El cuello es completamente al bias; y tanto cuello como solapas, irán picados, para dar más consistencia al abrigo.

Entre tela y tela, se colocará otra, llamada crudillo (o entretela de sastrero), y una vez hilvanada dicha entretela, es cuando se procederá al picado en cuello y solapas; éstas según se deseen de largas.

LA MUJER EN LA CASA

Forma de obtener buen café

Un procedimiento sencillo y económico para obtener siempre excelente café, ya sea con agua o con leche, es el siguiente:

Se toman cien gramos de buen café, tostado y molido convenientemente, se deslie en unos dos vasos de agua fría y se tapa el recipiente empleado. Al día siguiente se vierte este macerato, en frío, sobre un lienzo fino, colocado en un embudo de vidrio, y éste sobre una botella.

Por este medio se obtendrá un líquido muy fuerte, del cual, una sola cucharada, vertida en una taza de leche hirviente, bastará para dar una bebida aromática. Un tercio del macerato del café, mezclado con dos tercios de agua y calentado hasta la ebullición, da un café de hermoso color y de un delicioso aroma.

MUJERES CÉLEBRES

La «Doctora de Alcalá»

Una de nuestras suscriptoras nos pregunta algunos datos sobre la «Doctora de Alcalá», y como pudieran interesar a otras compañeras, con mucho gusto los damos en esta Sección.

Entre las mujeres ilustres del siglo XVIII, sobresale doña Isidra de Guzmán y la Cerda, doctora por Alcalá y la primera dama a quien admitió en su seno la Academia Española.

Le fué conferido dicho grado en 5 de junio de 1785, hecho que recuerda una inscripción en la Universidad de Alcalá, fundada por Cisneros. Los puntos que le tocaron en suerte para disertar fueron estos:

1.º «Anima hominis est spiritualis», y 2.º «Utum femina, quamais sancta et docta, sin capare docendo littras, tum sacras, tum prophanas, in publicis Academicis».

Esta ilustre dama nació en Madrid, el 31 de octubre de 1768, y, por consiguiente, sólo contaba diez y siete años cuando obtuvo la borla doctoral.

DE HIGIENE

Para fortalecer las pestañas

Cuando las pestañas se desprenden sin motivo aparente y sin que se sienta ningún escozor ni irritación en los párpados, se debe proceder a fortificarlas. Para ello háganse unturas locales con una pomada compuesta de los siguientes ingredientes:

Vaselina simple, 15 gramos; aceite de ricino, 6; ácido gálico, 1,5; esencia de lavanda, 18 gotas.

Contra los padrastrós

Los padrastrós se evitan fácilmente teniendo la precaución de restregar todos los días los dedos con un pedazo de limón,

Cuando, por no haberlos sabido prevenir, aparezcan, es necesario abstenerse de arrancarlos en ninguna forma, pues se corre el riesgo de producir desgarramientos de la piel, que, tras de ser dolorosos, resultan altamente incómodos.

Córteseles siempre con unas tijeras finas de tocador, y, en caso de que se extiendan a lo ancho de los dedos, aplíqueseles un pedacito de tafetán inglés.

Manera de curar los uñeros

Es la uña vuelta hacia adentro, arrinconada en la carne, pequeño accidente, molesto, doloroso, que puede hacer hasta imposible la marcha.

Teniendo cuidado al principio, basta para curarle con cortar el trozo de uña recogida en la carne; levantarle, colocando entre la uña y la carne un poco de algodón hidrófilo.

COCINA PRÁCTICA

Macarrones

En proporción para una libra de macarrones se rallan tres onzas de queso.

Se cuecen los macarrones en caldo o

agua, con sal; cuando están cocidos se escurren y se ponen, por capas, en una cacerola o fuente que vaya al fuego, alternando una capa de tomates, otra de salsa de asado, otra de macarrones y otra de queso rallado, debiendo terminar por la salsa; y, cuando esté colocado, se pone un rato al horno para servirlo luego.

Lenguado a la crema con queso

Es un plato exquisito y delicado, sin que sea complicada su preparación.

Se tiene agua hirviendo con sal, y, haciendo filetes de unos lenguados crudos, se meten un momento en el agua hirviendo y se sacan con cuidado de no deshacerlos, colocándolos en la fuente donde vayan a servirse y espolvoreándolos de queso rallado.

Se hace una crema como todas, esto es, con leche, huevos y harina, pero sin azúcar ni perfume, y se vierte caliente sobre los filetes de lenguado al ir a servirlos.

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Limpieza y conservación del cuero

Si está manchado, hágase una mezcla compuesta de nueve partes de alcohol y una de glicerina; se empapa una almohadilla de franela y se frota enérgicamente.

Si el cuero está seco, se moja primeramente con una esponja y se pasa por encima un poco de vaselina o una ligera capa de aceite de ballena.

Déjese que el cuero se impregne, y después se frota con una franela.

Las gomas y colas

Las colas, gomas, etcétera, se agrían con facilidad, despidiendo mal olor.

Esto se evita añadiendo un gramo de ácido benzoico por cada kilogramo de cola o goma preparada.

También se puede añadir, cuando aún está tibia, un 5 por 100 de trementina y remover bien la mezcla.

Cuando la cola está demasiado clara y no se tiene a mano más cantidad para añadirla y hacerla espesar, se echará un ajo crudo, haciéndola hervir nuevamente; el resultado es excelente.

Fórmula para hacer brillantina

Una brillantina recomendable es la que puede hacerse en casa, mezclando:

Alcohol, 200 gramos; glicerina, 100, y una esencia, a elegir 30 gotas.

Se mezcla, agitándolo bien; se filtra al cabo de unas horas y puede emplearse.

SECCION VARIAS

SOBRE OPOSICIONES A SECCIONES DE GRADUADAS

Están muy adelantados los trabajos preliminares de organización. Su celebración va a ser en breve una realidad, ante la que, como concursante, me permito hacer algunas reflexiones en alta voz, para que de una vez podamos apreciar con claridad las deficiencias que el sistema adoptado en la convocatoria tiene, y saber adonde vamos, a qué nos exponemos y las ventajas que de nuestro esfuerzo podemos obtener.

Mis reflexiones son:

1.^a No se nos exigen conocimientos especiales relacionados con la localidad en que radica la Escuela por nosotros solicitada; luego huelga el sistema de oposiciones parciales, por cuanto en un sólo y único concurso podemos demostrar la capacidad cultural y de técnica pedagógica para desempeñar secciones.

2.^a El solicitar determinadas plazas *a priori* establece entre ellas y el número de concursantes una desproporción verdaderamente desalentadora, si se tiene en cuenta que nuestro propósito no debe ser ocupar determinadas plazas, sino obtener profesionalmente unas ventajas que nos permitan acudir a ulteriores concursos, ya que los servicios prestados en Secciones los proporcionan, como claramente se ha visto en la convocatoria para cubrir Direcciones.

3.^a El esfuerzo que el opositor realiza para una Sección determinada puede resultar baldío por el sistema adoptado; en cambio, al generalizar el concurso, permitiría a los mayormente afortunados elegir plaza a su gusto, y a los restantes, comprendidos en el número de plazas, la probabilidad de un traslado ventajoso, caso de que no optaran por la renuncia, si así convenía a sus intereses.

4.^a Que los opositores que hayan solicitado distintas localidades no van a ver compensado, sino muy tarde, el esfuerzo económico que le exigirán sus continuos desplazamientos y los gastos que le ocasionen las substituciones en la Escuela. Para éstos el sistema adoptado no proporciona ventajas, máxime si se tiene en cuenta la duración que van a tener los concursos.

5.^a Si este sistema se ha adoptado para complacer a determinados Municipios, éstos, en algunos casos, verán defraudados sus buenos propósitos si al opositor agraciado

se le deja en libertad para acudir a los concursos de traslado, permutas, etc., extremo que nos interesa conocer a los concursantes, para no vernos sorprendidos por una inamovilidad, en muchos casos desesperante. Para que los Municipios interesados en tener al frente de sus Escuelas Maestros competentes puedan lograr su propósito, bástales, como medio fácil, acudir a los Maestros que hayan obtenido los primeros números, que ya ofrecen toda clase de garantías, y proporcionarles los alicientes más halagadores para que se decidan por determinadas plazas. Como pueden ver los compañeros, en este caso el papel Maestro sube, ya que no es él quien bucea en el seno del Ayuntamiento, sino viceversa.

6.^a Los ejercicios, verificados en las Escuelas Normales de la capital de la provincia en que resida el concursante, durante tres días sucesivos, consistentes en contestar a los temas, incluso el práctico, que previo sorteo comunicaría telegráficamente la Dirección general, y que serían juzgados en Madrid por Tribunales distintos y especializados, proporcionaría la brevedad y garantía que todos debemos desear.

7.^a Para el caso que estas normas fueran atendidas, una vez formada la lista única, la elección de plazas no presenta dificultades. A mi juicio, debía entregarse a cada opositor, el día que acudiera a ejercitar, dos ejemplares del boletín de vacantes, en los que los aprobados, comprendidos en dicho número, indicarían sus preferencias, bastando con que cada uno de ellos indicara tantas preferencias como números le precedan más uno, ya que su derecho queda mediatizado por el que tengan los anteriores.

Estas son, a mi juicio, las enmiendas que debieran introducirse en las oposiciones que motivan estos comentarios y que sospecho encontrarán acogida entre mis compañeros.

De ser así, aconsejo que nos dirijamos individualmente, por medio de instancia, al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, transcribiendo íntegro el texto de estas enmiendas, no ya como protesta, que sería en nosotros impropio, sino con actitud colaboradora que demuestre civismo y conocimiento en los asuntos de la profesión.

VÍCTOR BALLESTER GOZALVO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P.—*Autorizaciones para solicitar traslados.*—Tengo presentadas autorizaciones para pedir traslados en 1.º de julio de 1927; tenía entonces, y tengo ahora, 2.000 pesetas; ¿necesito presentar nuevas autorizaciones?—78.

R.—Nuestra contestación tiene que ser afirmativa: Deben ustedes presentar nuevas autorizaciones, y daremos la razón de esta opinión. La Real orden de 20 de julio de 1928 (*Anuario*, página 392) dispuso que el segundo Escalafón tuviera tres categorías: la de 3.000 pesetas, designada octava; la de 2.500, novena, y la de 2.000, que es, desde entonces, la décima.

Con el mismo sueldo es usted de la novena hasta 1.º de enero actual, y desde esa fecha, sin variar de sueldo, es usted de la décima.

Los que en adelante presenten autorizaciones nuevas tendrán que poner «décima»; si los que tienen presentadas autorizaciones no las cambiaran, quedarían unos con la categoría novena y otros con la décima, a pesar de tener sueldos iguales. La confusión sería evidente.

Lo que se dice de los de 2.000 pesetas es aplicable a los de 2.500; los habría de dos categorías distintas. Por eso, por el cambio de categoría, hay que pedir, a nuestro juicio, autorizaciones nuevas a todos los del segundo Escalafón, y creemos que así habrá de declararse cuando la autoridad lo crea conveniente, aunque, a nuestro juicio, ya debiera haberse dicho para no esperar a última hora.

P.—*Derechos pasivos de los interinos.*—Tengo servicios interinos desde el año 1914; fui incluido en la lista de interinos para plaza y entré en propiedad en 1922; deseo disfrutar derechos pasivos máximos; ¿necesito abonar el 5 por 100 suplementario?—1890.

R.—No necesita abonar ese descuento, puede ahorrárselo, porque usted tiene derechos pasivos máximos, aunque ha ingresado, de hecho, después de 1920. La razón no puede ser más clara. El Estatuto de Clases pasivas, en su artículo 4.º, dice que se «entenderá... por ingreso en el servicio del Estado, para los empleados del orden civil, el acto de posesión en el primer destino, o la

fecha en que se les declare con derecho a plaza o cargo en virtud de ejercicios de oposición, concurso o examen.»

En este último caso está usted comprendido, porque las listas de interinos se formaron mediante un concurso, y en ellas se declara que tienen derecho a plaza o cargo.

Por si hubiera alguna duda, viene el artículo 169 del Reglamento, y dice: «Para que la fecha de la declaración del derecho a destino, plaza o cargo, en virtud de ejercicios de oposición, concurso o examen, en relación con los empleados civiles, se tenga por la de ingreso en el servicio del Estado, es preciso que el derecho a la plaza, destino o cargo no quede subordinado al cumplimiento, por el interesado, de posteriores requisitos y condiciones, tales como la práctica y la aprobación de nuevos estudios.»

La declaración no puede ser más categórica, y comprende, sin la menor duda, a los que fueron incluidos en las listas de interinos mediante un concurso con derecho a plaza, sin ninguna otra condición, ni examen ni estudios.

P.—¿Tienen las huérfanas viudas derecho a pensión de orfandad por muerte de padre o madre?

R.—En este caso no cabe decir sencillamente sí o no, porque depende de ciertas circunstancias. En efecto, el artículo 83 del Estatuto de Clases pasivas dice que tendrán derecho a pensión:

«Las hijas solteras y las hijas viudas siempre que la viudez fuese anterior al fallecimiento del causante y justifiquen, además, su pobreza en el concepto legal y el hecho de haber vivido en el domicilio del padre o, en su caso, en el de la madre, con un año de antelación, por lo menos, a la muerte de aquéllos.»

«La huérfana casada en vida del padre y viuda después del fallecimiento de éste, sin derecho a pensión por su marido, la tendrá a la orfandad que corresponda si además de justificar su pobreza en el concepto legal no disfrutasen la pensión ni la viuda ni otros hijos del causante.»

Ahí está la respuesta a sus preguntas. Tienen o no derecho según las circunstancias de pobreza, de existir otros, de haber vivido en el domicilio del padre, etc. Vea bien el texto legal y aténgase a él.

